

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO
DE 2022**

CARÁCTER: ORDINARIA



Alcaldesa-Presidenta

-Dña. Carmen Lara Estepa.

Concejales Asistentes:

- Dña. Carmen Arjona Lara
- D. Miguel A. Sánchez Leiva
- D. Gonzalo García Espejo

Concejales asistentes con voz sin voto:

- Dña. Rosario M.ª Ruiz Granados

Vicesecretaria-Interventora:

- Dña. Rocío Carrasco Olmedo.

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día nueve de junio de dos mil veintidós, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistido de mí, la Vicesecretaria-Interventora, que da fe del acto, se reúnen en la Alcaldía de este Ayuntamiento, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión convocada con carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/435, de 8 de Junio, y previa comprobación del quórum necesario, tuvo lugar en primera convocatoria y con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



2. GEX 2229/2022: SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA RESERVA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA (VADO PERMANENTE) A INSTANCIA DE DÑA. MARIA DEL CARMEN PEDROSA ESPEJO.

3. GEX 2252/2022: SOLICITUD DE CONCESION DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A INSTANCIA DE DOÑA DOLORES MADRIGAL PEDROSA.

4. ASUNTOS DE URGENCIA

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

=====

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el punto se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de mayo de 2022, preguntando a los miembros si existe alguna observación sobre la misma, no formulándose ninguna.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), la aprobación del Acta reseñada.

2. GEX 2229/2022: SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA RESERVA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA (VADO PERMANENTE) A INSTANCIA DE DÑA. MARIA DEL CARMEN PEDROSA ESPEJO.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

Vista la solicitud de DÑA MARIA DEL CARMEN PEDROSA ESPEJO , con registro de entrada núm. 2022/995 DE 23 DE MAYO referente a la concesión de **licencia entrada y salida de vehículos a través de la acera para** el inmueble situado en calle SOL, 43.

VISTO que ha sido emitido informe técnico de forma favorable sobre la misma.



Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

Primera. - CONCEDER licencia para la reserva de entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) a DÑA MARIA DEL CARMEN PEDROSA ESPEJO (**1253**) por una superficie lineal de 2,90 metros lineales, en la calle SOL, 43 (referencia catastral núm. 3658013UG6235N0001ZU)

Segunda. - La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

Tercera. - El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora tomando como base la superficie lineal concedida.

Cuarta. - La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

Quinta. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado procediendo a su alta en el padrón correspondiente.

=====
No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

3. GEX 2252/2022: SOLICITUD DE CONCESION DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A INSTANCIA DE DOÑA DOLORES MADRIGAL PEDROSA.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:



VISTA la solicitud formulada por Dña. Dolores Madrigal Pedrosa, registro núm. 2022/1021, de 24 de mayo, mediante la cual solicita la concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

CONSIDERANDO que el interesado ha aportado toda la documentación exigida en el artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en nuestra Comunidad, excepción hecha del curso de adiestramiento básico (por cuanto actualmente no es de obligado cumplimiento) y que es la siguiente:

- Fotocopia acreditativa de la personalidad (DNI).
- Certificado de aptitud física y psicológica
- Certificado de antecedentes penales no constando antecedentes
- Certificado de seguro de responsabilidad civil por importe de 175.000 euros y prima de haber sido abonada
- Certificado del Registro Central de Animales de Compañía de no haber sido sancionado en los últimos tres años

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía mediante resolución número 965/19 de fecha 10 de Julio, **se propone para su adopción el siguiente ACUERDO:**

Primero. - OTORGAR a DÑA DOLORES MADRIGAL PEDROSA (**1798**) licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, advirtiéndole de:

- La efectividad de la Licencia estará condicionada al mantenimiento de las condiciones establecidas, en el Decreto 42/2008, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en Andalucía.

- La Licencia Administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un periodo de vigencia de cinco años, desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada antes al cumplimiento de la misma, por sucesivos periodos de igual duración

Segundo. - En el dorso de la licencia deberá de constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una licencia de animales potencialmente peligrosos y que se señalan en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, estableciéndose las siguientes:

- Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.



- Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de registrar a los mismos en la forma y procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo.
- Los perros potencialmente peligrosos podrán transitar por las vías públicas y por lugares y espacios de uso público general, quedando prohibida la circulación de los restantes animales potencialmente peligrosos.
- La persona que conduzca y controle perros potencialmente peligrosos deberá ser mayor de edad, deberá llevar consigo la licencia administrativa y documento autonómico de identificación y registro del animal (DAIRA) como perro potencialmente peligroso.
- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- Deberán ser conducidos y controlados por cadena o correa no extensible e irrompible, de 1 metro de longitud máxima. No podrán llevar más de un perro potencialmente peligroso.
- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo o chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares. Las instalaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán cumplir los requisitos marcados en la Ley (art. 12 del Decreto 42/2008).
- La sustracción, pérdida, venta, traspaso, donación o muerte del animal deberá ser comunicada por su titular al Registro Municipal de Animales en el plazo máximo de 24 horas desde que se tenga conocimiento de tales hechos.
- Cualquier variación de los datos acreditativos para la obtención de la licencia deberá comunicarse por el titular de la misma en el plazo de quince días desde que se produzca.

=====
No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

4. ASUNTOS DE URGENCIA

Se somete, conforme al art. 91.4 del ROF la inclusión del siguiente punto dentro del orden del día, por cuanto se han emitido los correspondientes informes preceptivos sobre el mismo, aprobándose por unanimidad, su inclusión.



4.1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA ALCALDIA INICIO EXPEDIENTE PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

VISTA la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público Bar del Hogar del Pensionista, sito C/ Cayetano Muriel nº 1 - Rf catastral: 3559403UG6235N0001PU, a fin de aprovechar de manera más eficiente los inmuebles disponibles susceptibles de explotación económica por los particulares.

VISTO que con fecha 25 de mayo de 2022 se emitió informe técnico indicando que el bien inmueble cuenta con los requisitos técnicos y medioambientales legalmente exigidos para el ejercicio de la actividad de bar e incluyendo la valoración.

VISTO que con fecha 1 de junio de 2022 se dictó Providencia de Alcaldía y Memoria justificativa.

VISTO el informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha 3 de junio de 2022 relativo al procedimiento y la legislación aplicable.

CONSIDERANDO lo establecido en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

De conformidad con lo dispuesto, y con el informe de la Secretaría-Interventora de fecha 3 de junio de 2022, corresponde a la Alcaldesa las competencias como Órgano de contratación respecto del presente contrato. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada, mediante Decreto de Alcaldía núm. 965/2019, de fecha 10 de julio, en la Junta de Gobierno Local.



Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

SE PROPONE

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa del uso privativo del bar del Hogar del Pensionista de Benamejí, como bien de dominio público.

SEGUNDO. Ordenar la redacción el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la Concesión del uso privativo del Bar del Hogar del pensionista, así como la Memoria técnica que recoja las obras necesarias a realizar.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa-presidenta levantó la sesión siendo las DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS (10:45) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

